

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 16 DE
NOVIEMBRE DE 2018**

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D^a Estela Céspedes Palomares

D. Sergio Gijón Moya

D. Jacinto Arriaga Arcediano

SECRETARIO :

D. Enrique Fernández Cazallas.

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las trece horas del día dieciseis de noviembre de dos mil dieciocho, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario del Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Excmá Diputación Provincial de Ciudad Real, que doy fe.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2018.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 31 de octubre de 2018.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada, por la Junta de Gobierno Local del día 31 de octubre de 2018, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA GESTION DEL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE LA MUJER

Atendida la Resolución de 24/10/2018, del Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y los recursos de acogida en Castilla la Mancha, para 2019-2020.

Atendida la documentación administrativa y técnica necesaria en el expediente para la solicitud de tales ayudas.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Proceder a la solicitud de las ayudas para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y los recursos de acogida en Castilla la Mancha, para el ario 2019-2020.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Jacinta Monroy Torrico para que lleve a cabo los trámites administrativos necesarios para el impulso y obtención de las citadas ayudas.

III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal urbanística para efectuar las obras y/o actividades que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales,

del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, la presente resolución se notificará a los solicitantes, acompañando el informe técnico junto con las condiciones generales de obligado cumplimiento, siendo las prescripciones en dichos documentos descritos de obligado cumplimiento.

3.1 Licencias de obras

Solicitante:
Emplazamiento: CL MANZANARES 10
Descripción: LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MOVIL
Liquidación ICIO:

Solicitante:
Emplazamiento: CL RAMON Y CAJAL 22
Descripción: DEMOLICIÓN DE VIVIENDA

Solicitante:
Emplazamiento: PARCELA 148 POLÍGONO 30
Descripción: CERRAMIENTO METALICO 400 METROS
Liquidación ICIO: $1600 * 2,4\% = 38,4 \text{ €}$.
Observaciones: No se podrá realizar la valla con fábrica de ladrillo o similares

Solicitante:
Emplazamiento: PARCELA 119 POLIGONO 1
Descripción: REHABILITACION DE VALLA Y ACCESO A VIVIENDA
Liquidación ICIO: $2.100 * 2,4\% = 50,40 \text{ €}$.
Observaciones: No se podrá realizar la valla con fábrica de ladrillo o similares, ni el acceso puede ser con materiales con base de cemento o bituminosos.

Solicitante:
Emplazamiento: CL CERVANTES 26
Descripción: ARREGLO DE ZÓCALO DE FACHADA
Liquidación ICIO: $500 * 2,4\% = 12 \text{ €}$.

Solicitante:
Emplazamiento: CL RAMON Y CAJAL 5
Descripción: PONER SANITARIO, CHAPADO Y HORMIGONAR 26M2
Liquidación ICIO: $1.500 * 2,4\% = 36 \text{ €}$.

Solicitante:
Emplazamiento: CL ROBLE 17
Descripción: ADECUACIÓN DE SOLERA PARA INSTALACIÓN DE GARAJE DE MADERA
Liquidación ICIO: $3.500 * 2,4\% = 84 \text{ €}$.

Solicitante:
Emplazamiento: CL GUATEMALA 5

Descripción: PONER SUELO EN TERRAZA Y BALDOSAS EN COCHERA
Liquidación ICIO: $300 * 2,4\% = 7,2\text{€}$

Solicitante:
Emplazamiento: CTRA PUERTOLLANO 21
Descripción: RAPARACIÓN DE GOTERAS
Liquidación ICIO: $210 * 2,4\% = 5,04 \text{ €}$

Solicitante:
Emplazamiento: CL JOSE MARÍA RODRÍGUEZ MARÍN 116
Descripción: SUSTITUCION DE AZULEJOS Y SUELO EN COCINA
Liquidación ICIO: $1.950 * 2,4\% = 46,80 \text{ €}$.

Solicitante:
Emplazamiento: CL FORRAJE 22
Descripción: CAMBIAR PUERTA DE CALLE Y SACAR CONTADOR
Liquidación ICIO: $450 * 2,4\% = 10,80 \text{ €}$.
Observaciones: Fianza de 150 Euros por afección del dominio público.

Solicitante:
Emplazamiento: CL NOMENCLATOR 8
Descripción: REALIZACIÓN DE RAMPA
Liquidación ICIO: $100 * 2,4\% = 2,4\text{€}$
Observaciones: Fianza de 150 Euros por afección del dominio público.

Solicitante:
Emplazamiento: CL CLAVEL 46
Descripción: ACOMETIDA DE GAS NATURAL
Liquidación ICIO: $228 * 2,4\% = 5,47 \text{ €}$.
Observaciones: Fianza de 150 Euros por afección del dominio público.

Solicitante:
Emplazamiento: CEMENTERIO MUNICIPAL
Descripción: INSTALACIÓN DE LÁPIDA
Liquidación ICIO: $300 * 2,4\% = 7,2\text{€}$

Solicitante:
Emplazamiento: CEMENTERIO MUNICIPAL
Descripción: INSCRIPCIÓN EN SEPULTURA
Liquidación ICIO: $50 * 2,4\% = 1,2 \text{ €}$.

Solicitante:
Emplazamiento: Finca la Huerta de Ocaña.
Descripción: Vallado parcelas 202 del polígono 37 y 28 del polígono 34.
Liquidación ICIO: Pendiente de liquidación.

Observaciones: Deberá cumplir con las determinaciones del informe del técnico municipal, así como de lo dispuesto en la Resolución de 11 de agosto de 2017 de la Viceconsejería de Medio ambiente.

3.2 Solicitudes de prórroga:

Por D. Jaime Molina Mora, se solicita prórroga de la licencia urbanística concedida en fecha de 1 de junio de 2018 para la reparación de caballetes, colocación de ojo de buey y cambio de dos uralitas en calle Mediodía 57, por unanimidad de los presentes se acuerda conceder una ampliación de 3 meses, hasta el 1 de marzo de 2018,

3.3 Licencias de segregación:

Vista la solicitud de licencia de segregación instada por D., en nombre y representación de ADIF para la segregación de parte del antiguo ferrocarril, parcela 13020A03709003 para su posterior enajenación a favor de la finca por la que discurre la porción a segregarse, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a la solicitante, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente, según lo solicitado y de conformidad con el plano croquis adjunto, la preceptiva licencia municipal para la segregación de la finca descrita anteriormente, de conformidad con el siguiente detalle:

- Finca matriz: con una superficie de 17.271 m².
- Porción a segregarse: 7.905 m².
- Resto finca matriz: 9.366 m²

Por las superficies de las fincas y naturaleza de las mismas la segregación queda condicionada a la posterior enajenación y agregación a la finca que atraviesa.

SEGUNDO.- Dar traslado a la tesorería a fin de que proceda a liquidar las tasas y tributos que conforme a las ordenanzas vigentes sean aplicables.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que la presente licencia se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

3.4 Cambios de titularidad de actividades.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el 9.5 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, toma conocimiento de los siguientes cambios de titularidad de las siguientes actividades:

Actividad: PUB
Denominación: Odisea

Ubicación: Estrella 7
Anterior titular:
Nuevo titular:

Actividad: Cafeteria Bar
Denominación: El Rincocito
Ubicación: Calle Umbria 10
Anterior titular:
Nuevo titular:

La presente resolución se notificará a los solicitantes, acompañando el informe técnico junto con las condiciones generales de obligado cumplimiento, siendo las prescripciones en dichos documentos descritos de obligado cumplimiento.

Actividad: Suministros eléctricos.
Denominación: Servimozos
Ubicación: Nomenclator 8/9
Anterior titular:
Nuevo titular:

3.5 Solicitud de transmisión de licencia de obras.

Igualmente se somete a consideración de la Junta de Gobierno la solicitud de la transmisión de la licencia de obras de 22 de septiembre de 2006 efectuada a favor de Telefónica Móviles en el Polígono Industrial el Cabezuelo, a favor de, manteniendo Telefónica la licencia de actividad.

La Junta de Gobierno entiende que no ni es necesaria, ni procede la transmisión de la licencia, ya que a diferencia de la licencia de actividad que crea un vínculo permanente entre el titular de la misma y la Administración que la otorga, la licencia de obras, una vez desplegados todos sus efectos con la finalización de la misma, no tiene razón de ser su pervivencia en el tiempo, siendo, por tanto, irrelevante a estos efectos los negocios jurídicos que en orden al mantenimiento de la infraestructura y su red de comunicaciones, Telefónica pueda establecer con terceros, incluida la transmisión de las infraestructuras, ya que la realización de obras nuevas deberán ser objeto de un nuevo expediente urbanístico.

En cualquier caso, la Junta de Gobierno se da por enterada del escrito presentado por Telxius Torres SLU en relación a la asunción de las instalaciones de Telefónica, manteniendo esta la titularidad de la actividad.

IV.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES.

Examinadas las solicitudes presentadas, y de conformidad con lo previsto en la vigente ordenanza reguladora de las cesión de edificios y dependencias municipales, por unanimidad de los asistentes se acuerda disponer las siguientes autorizaciones de uso:

Instalación: Salón de Plenos
Fecha y Hora: 23 de noviembre de 19 a 21 horas.

Beneficiario: SCL Nuestra Sra del Socorro
Uso: Asamblea General Extraordinaria.

Instalación: Salones Cuesta Rufina
Fecha y Hora: 15 de noviembre a a 15 de febrero de 18 a 10:30
Beneficiario: Asociación Cultural Sueños Flamencos
Uso: Ensayo baile.

Instalación: Centro Cultural.
Fecha y Hora: 17/12/2018 de 8 a 14 horas.
Beneficiario: Deporte Base
Uso: Fiesta de Navidad de la escuela infantil

Instalación: Centro Cultural
Fecha y Hora: 18/12/2018 de 14 a 20 horas
Beneficiario: Asociación de Amas de Casa
Uso: Fiesta de Navidad.

Instalación: Centro Cultural
Fecha y Hora: 16/12/2018 de 16 a 20 horas
Beneficiario: Parroquia la Visitación de Nuestras Señora
Uso: Encuentro Arcipestral de sacerdotes y fieles.

El Ayuntamiento se reserva en todo momento la posibilidad de resolver la cesión, en el caso de precisar la utilización de las dependencias para actos organizados por el propio consistorio. Tal resolución será motivada y notificada al interesado con antelación suficiente.

Las dependencias deben entregarse en el mismo estado en el que fueron entregadas (limpieza, colocación de mobiliario,...). Los enseres y mobiliario deberán ser respetados.

La Asociación o persona que la represente será responsable de los daños sufridos por el mobiliario o enseres cedidos para su uso, o elemento que sufran cualquier tipo de desperfecto durante el tiempo de cesión, debiendo reponerlo o reintegrar su valor. Cada entidad será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento. En ningún caso y en ninguna de las dependencias a que se refieren las presentes normas se autorizará cualquier actividad que pueda poner en peligro el edificio o la seguridad de las personas que en él se encuentren.

V.-OTRAS INSTANCIAS DE PARTICULARES

5.1.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. y domicilio a efectos de notificaciones en , de esta localidad, en la cual solicita la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo Ford Mondeo con matrícula 4554-DVN, por tener reconocida una incapacidad absoluta.

VISTA la documentación aportada por la solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.93.1 e) del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y su inclusión social, el cual establece que: " Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente total para el servicio o inutilidad".

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 5445-DVN, por tener el sujeto pasivo de dicho impuesto una incapacidad permanente en el grado de absoluta.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2019, de conformidad con lo dispuesto en el art.96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del beneficiario..

5.2 - Instancia suscrita por D..

VISTA la instancia suscrita por D., de esta localidad, en la cual solicita la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo Ford Ecosport matrícula 8647-KPX, por tener reconocida una minusvalía del 40%.

VISTA la documentación aportada por la solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.93.1 e) del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y su inclusión social, el cual establece que: " Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente total para el servicio o inutilidad".

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo Ford matrícula 8647-KPX, por tener el sujeto pasivo de dicho impuesto una minusvalía del 40%.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2019, de conformidad con lo dispuesto en el art.96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del minusválido.

5.3 Instancia suscrita por D^a.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la instancia presentada por la que solicita que se facture al bloque mínimo la totalidad del consumo de la factura 04422017an00015205 por importe de 1.146,26 Euros por un consumo de 970 m³.

Visto el informe del concesionario del servicio en el que se manifiesta que se ha producido una falta de aportación de lecturas por parte del sujeto pasivo desde 2013, lo que puede haber sido, sin duda causa de no haberse detectado con más premura la rotura interior ya reparada, por lo que propone que solo sea bonificada la mitad del consumo y a repartir entre las facturas del tercer y cuarto trimestre de 2018.

De conformidad con la anterior propuesta y en base a lo prevenido en el artículo 52 del vigente Reglamento Municipal del servicio de agua, por unanimidad se acuerda:

Primero: Que el importe de factura se prorratee entre las dos próximas facturas.

Segundo.- Que de los 970 m³ facturados (890 del último tramo), 485 sean pasados al primer tramo.

Tercero.- Notificar la presente resolución al sujeto pasivo.

5.4.- Instancia suscrita por

VISTA la instancia presentada por, solicitando la ampliación de los sobres de pintura frente a la cocheras con números de placa de vado permanente 840, 842, 843 y 844.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, así como la Ordenanzas Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

VISTO el informe favorable emitido por el Oficial Jefe de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del solicitante y conceder la ampliación de la pintura de sobre frente a la cocheras con números de placa de vado permanente 840, 842, 843 y 844.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal

V.- RELACION DE FACTURAS

No existe relación de facturas pendientes de aprobar.

VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico.

Fdo.: Enrique Fernández Cazallas.